



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**Incidente de Desacato dentro de la Acción de Tutela
No. 110014003024 2002 01936**

Incidentante: Edgar Orlando Fernández Gómez.

Incidentada: Sura EPS.

Ref. Cierra incidente de desacato

Revisada la actuación a efectos de definir, si es del caso continuar con el incidente de desacato propuesto por la accionante ante el incumplimiento de la sentencia de tutela emitida por este Despacho el 20 de agosto de 2002, se advierte que, después de los requerimientos efectuados a Sura EPS, se acreditó la autorización de la cirugía de “Implantación de estimulador de nervio vago” (Fl. 9).

Ahora bien, mediante correo remitido por la parte accionante el 14 de marzo de 2023, informó que por parte de la entidad accionada se autorizó y programó cirugía de “Implantación de estimulador de nervio vago”, para el 22 de marzo de los corrientes en curso en el Instituto Roosevelt (Fl. 10).

Así las cosas, es palpable que la presunta omisión endilgada a Sura EPS, ha desaparecido. Por lo tanto, carece de objeto el pronunciamiento al respecto.

En armonía con lo expuesto, al cumplirse la sentencia constitucional, se encuentran injustificados los motivos para continuar con el trámite incidental de que trata el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo anterior, la Juez Veinticuatro (24) Civil Municipal de esta ciudad, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación del incidente de desacato, conforme a lo expuesto.

2.- Notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más idóneo o expedito posible.

3.- En firme el presente proveído y cumplido con lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ